



Municipalidad Distrital Sama

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** **N°148-2023-A-MDS**

Sama, 02 de noviembre del 2023

### **VISTO:**

El Memorando N° 047-2023-MDS de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, mediante la cual dispone la emisión de acto resolutivo designando al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, previa evaluación del CV conforme a ley, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Tal como dispone el Art. 6° y 8° de la Ley N° 27972.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que se debe de tener presente lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 27972, que establece Estructura Orgánica Municipal; es decir, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, conforme al Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece el Régimen Laboral de la Municipalidad cuyo tenor es como sigue: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen. Así mismo se tiene el Contrato de Administración de Servicios – D. Ley N° 1057 y D.S. N° 075 – 2008 – PCM y Ley N° 29849 respectivamente, aplicable también en la Municipalidad.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. LUIS DAVID ROMERO LOZA** en el cargo de Confianza de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Distrital de Sama – Tacna, bajo el Régimen del D. Leg. 1057; debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
RICHARDO SANCOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c Arch.  
G.M  
GAJ  
UP  
Interesado